

**APLICATIVO PARA DEPURAR Y
ELABORAR LA DECLARACION DE
RENTA DE LAS PERSONA
NATURALES RESIDENTES EN EL
AÑO GRAVABLE 2020**

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que la sentencia C481 de 2019 la Corte Constitucional declaro inexecutable la ley 1943 de 2018 dejando los efectos jurídicos hasta el 01 de enero de 2019, los profesionales de la Contaduría pública conocimos como el Estado Colombiano implemento otras formas para determinar la Base Gravable en el impuesto de Renta a partir del año gravable 2019 de las personas naturales Residentes

Este hecho genera que cada día sea complicado elaborar la declaración de Renta y Complementario, hasta por los mismos profesionales de la Contaduría, ya que se debe determinar según el Título V del Libro I E.T. que comprende los Artículos del 329 al 343 si la persona natural es residente debe determinar su Renta líquida de manera Cédular teniendo en cuenta una Renta Cédula general que la integran:

- Renta de trabajo
- Renta de Capital
- Renta No laboral

Aquí hay que aclarar que el formato 210 Estableció una depuración por aparte para los ingresos por honorarios y compensación de servicios personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art 206 E.T.

Las siguientes Rentas se depuran individualmente:

- Rentas de Pensión
- Dividendos y Participaciones

Cada forma de efectuar la Depuración tiene su respectiva reglamentación que entre ellas misma se diferencia notoriamente hasta el punto que se presentan tres formatos para Declarar Renta los cuales son:

- Formato 210 No Obligados A llevar Contabilidad
- Formato 210 Persona natural y sucesión ilíquida de causantes Residentes. (oculto)
- Formato 230 Impuesto Mínimo alternativo Simplificado para Empleado.(Oculto)

- Formato 240 Impuesto Mínimo alternativo Simplificado para Trabajador Cuenta Propia. (Oculto)

Teniendo en cuenta lo anterior existe la necesidad de tener un archivo que sea una herramienta para el Contador Público, que mediante el registro de la información del sujeto pasivo del Impuesto en una hoja de cálculo el internamente genere la declaración de Renta en el respectivo formato.

**APLICATIVO EN EXCEL QUE DEPURE Y ELABORE LA DECLARACIÓN DE
RENTA DE LAS PERSONA NATURALES RESIDENTES EN EL AÑO
GRAVABLE 2020**

El archivo en Excel denominado **APLICATIVO PARA DEPURAR Y ELABORAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LAS PERSONA NATURALES RESIDENTES EN EL AÑO GRAVABLE 2020**, está conformado por las siguientes hojas:

- IMAS PARA EMPLEADO (Formato 230 - Oculto)
- IMAS PARA TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA (formato 240 - Oculto)
- DEPURACION ORDINARIA (Formato 210 - Oculto)
- PATRIMONIO BRUTO
- DATOS PARA DEPURAR
- FORMULARIO 2020 (Formato 210)
- RENTA GENERAL LABORAL (Depuración)
- **RENTA GENERAL RENTAS POR HONORARIOS Y COMP. DE SERVICIOS PERSONALES SUJETOS A COSTOS Y GASTOS Y NO A LAS RENTAS EXENTAS NUM. 10 ART 206 E.T. (DEPURACIÓN) ! NUEVO !**
- RENTA GENERAL NO LABORAL (Depuración)
- RENTA GENERAL CAPITAL (Depuración)
- RENTA PENSION (Depuración)
- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES (Depuración)
- VENCIMIENTO PARA DECLARAR (Oculta)
- DEL ART. 241 E.T. (Oculta)

Todas Las hojas están bloqueadas ya que estás son el resultado de la información que se registre en las hojas DATOS PARA DEPURAR y PATRIMONIO BRUTO, las cuales son las únicas hojas que no están bloqueadas

En las hojas donde se registra la información para elaborar la declaración de Renta Únicamente se permite registra en las celdas de color GRIS, las demás celdas están bloqueadas, es de aclarar que el aplicativo trabaja con valores positivos (excepto en la Casilla C14 de la hoja DATOS PARA DEPURAR en la cual si es saldo a favor se debe escribir en negativo) y que algunas celdas tiene comentarios que guían al usuario de cómo se deben utilizar las celdas.

1. DATOS PARA DEPURAR

Esta hoja de Excel se registran los valores que me ayudan a determinar la Base gravable para determinar el respectivo impuesto de Renta y Complementarios del año gravable 2020, por la tanto se divide en las siguientes secciones:

1.1.DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DE LA DECLARACION DE RENTA AÑO 2020

DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DE LA DECLARACION AÑO 2020			
PERIODO FISCAL	2020	OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD	N
ELAB. POR EL C.P. YOIBER ANTONIO OJEDA PACHECO - DOCENTE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA			
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	OJEDA RIOJAS SOFIA MERCEDES	NIT	18929674
DETERMINE SI ES OPORTUNA O EXTEMPORANEA SI LA DECLARACION ES LA INICIAL DE LO CONTRARIO COLOQUE 0 (CERO) EN LA FECHA DE PRESENTACION			
FECHA DE VENCIMIENTO	30 de septiembre de 2021 30 de septiembre de 2021	FECHA DE PRESENTACION INICIAL O DE CORRECCION MESES O FRACCION DE MES DE EXTEMPORANEIDA	1 de octubre de 2021
LA DECLARACION INICIAL ES	EXTEMPORANEA		1

Es relevante Responder la Pregunta si está OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD, ya que el sistema dependiendo de la Respuesta permite incluir unos valores a la Declaración como es el Componente Inflacionario, la Depreciación, etc.

Al momento de Digitar el NIT del contribuyente el aplicativo determina la fecha de vencimiento la cual se cruza con la fecha de presentación y se determina si es oportuna o Extemporánea la declaración.

Cabe aclarar que en la Celda Gris de la fecha de vencimiento se solicita que vuelva y la digite para que el programa determine si es oportuna o extemporánea de acuerdo a la fecha de presentación, determinando también el número de meses para poder liquidar la respectiva sanción del Art 641 E.T.

Si la declaración es de Corrección responda en la casilla FECHA DE PRESENTACION INICIAL O DE CORRECCION responder cero (0).

1.2. DECLARACION ES DE CORRECCION

SI LA DECLARACION ES DE CORRECCION RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS			
LA DECLARACION ES DE CORRECCION	N	FECHA DE PRESENTACION CORRECCION	0 de enero de 1900
SALDO A PAGAR O SALDO A FAVOR DE LA DECLARACION INICIAL O ANTERIOR	-\$ 465.000	NOTIFICARON EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR	N
LA DECLARACION INICIAL O ANTERIOR FUE EXTEMPORANEA	N	VALOR DE LA SANCION DE LA DECLARACION INICIAL O ANTERIOR PRESENTADA EXTEMPORANEAMENTE	\$ -
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DECLARACION INICIAL O ANTERIOR QUE FUE EXTEMPORANEA	13 de agosto de 2019	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INICIAL O ANTERIOR QUE FUE EXTEMPORANEA	15 de marzo de 2019

Tenga en cuenta que si le notificaron emplazamiento para corregir o Inspección tributaria debe responder afirmativo para que el aplicativo aplique lo que dice el Núm. 2 del Art 644 E.T.

Si la declaración Inicial o anterior a la corrección fue extemporánea entonces responda afirmativamente y comedidamente las siguientes 2 preguntas de la fecha de vencimiento y fecha de presenta de esta declaración con el fin de que el aplicativo aplique el Parágrafo 1 Art. 644 E.T.

1.3. DATOS DE LA DECLARACION DE RENTA AÑO 2019

DATOS DE LA DECLARACION AÑO 2019			
PATRIMONIO BRUTO AÑO 2019 - FORMATO 210 - RG 28	330.444.000	PATRIMONIO LIQUIDO AÑO 2019 - FORMATO 210 - RG 30	2.320.044.000
IMPUESTO NETO DE RENTA AÑO 2019 - FORMATO 210 - RG 95	16.126.000	ANTICIPO DE IMPUESTO RENTA AÑO 2020 - FORMATO 210 - RG 101	6.000.000
SALDO A FAVOR AÑO 2019 - FORMATO 210 - RG 106	4.704.000	REPONDA SI LA DECLARACION TRIBUTARIA ACTUAL ES:	3
EXCESO DE RENTA PRESUNTIVA SOBRE RENTA LIQUIDA ORDINARIA	-	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	\$ 908.526
VALOR DE LA UVT AÑO ACTUAL	\$ 35.607	VALOR DE LA UVT AÑO ANTERIOR	\$ 34.270
SALARIO MENSUAL PROMEDIO EN LOS SEIS (6) ÚLTIMOS MESES DE VINCULACIÓN LABORAL	3.488.488	VALOR DE LA UVT AÑO PRESENTACION	\$ 36.308
ELAB. POR EL C.P. YOIBER ANTONIO OJEDA PACHECO - DOCENTE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA			

En esta sección es obligatorio responde y dar a conocer los datos de la declaración de año 2019 siempre y cuando no sea la primera declaración, ya que si es la Primera declaración las preguntas con respecto a la declaración del año gravable 2019 se responde en cero (0).

Es importante establecer si la declaración que se va a presentar es la primera, la segunda o la tercera, ya que esta respuesta es para poder hallar el Anticipo de Impuesto del Art 807 E.T.

Las casillas en blanco están protegidas, con respecto a la pregunta SALARIO MENSUAL PROMEDIO EN LOS SEIS (6) ULTIMOS MESES DE VINCULACION LABORAL, debe ser resuelta en el caso de tener ingresos laborales y se reciban cesantías, todo con el fin de aplicar el Núm. 4 del Art. 206 E.T.

1.4. SECCION DE INGRESOS LABORALES

SECCION DE INGRESOS LABORALES		
CONCEPTO	CONSTITUYE O NO CONSTITUYE SALARIO	VALOR
SALARIO BASICO, COMPENSACIONES O INTEGRAL	S	
OTROS INGRESOS LABORALES - FORMATO 220	S	
PRESTACIONES LEGALES Y CONVENCION COLECTIVA	N	
PARTICIPACION BASICA, AUXILIOS Y BENEFICIOS	N	
VIATICOS	N	
EXCESO DEL SALARIO BÁSICO DE LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA	N	\$ -
GASTOS DE REPRESENTACION (Rector y profesores de U ofic	N	
MAGISTRADOS Y FISCALES		
JUEZ DE LA REPUBLICA		
RECTORES Y PROFESORES DE UNIVERSIDAD PUBLICA		
subsidio familiar, prima actividad militar, prima antigüedad, prim	N	\$ -
las indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad	N	\$ -
Las indemnizaciones que impliquen protección a la maternidad	N	\$ -
Lo recibido por gastos de entierro del trabajador	N	\$ -
PAGOS EN ESPECIE (BONO SODEXO ETC)	N	\$ -
CESANTIAS E INTERES DE CESANTIAS CANCELADAS AL TRABAJADOR	N	
PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ, VEJEZ, DE SOBREVIVIENTES Y SOBRE RIESGOS PROFESIONALES	N	
RETIROS FONDOS DE FONDOS DE CESANTÍAS	N	
TOTAL DE INGRESOS LABORALES		\$ -

En esta sección se hace énfasis en la casilla de Gastos de representación que se debe responde en afirmativo una de las tres celdas Grises de Ítem, para que el aplicativo establezca el porcentaje que es exento según el Art. 206 E.T.

1.5. SECCION DE INGRESOS POR COMISIONES, SERVICIOS Y HONORARIOS SIN RELACIÓN LABORAL

SECCION DE INGRESOS POR COMISIONES, SERVICIOS Y HONORARIOS SIN RELACION LABORAL	
CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS PERSONALES MEDIANTE EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES QUE CUMPLEN CON EL PARAGRAFO 5 ART 206 E.T. Y DECIDAN APLICAR LA RENTA EXENTA 25% Y NO APLICAR LOS COSTOS Y GASTOS PROCEDENTE	
SERVICIOS PERSONALES MEDIANTE EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES QUE CUMPLEN CON EL PARAGRAFO 5 ART 206 E.T. Y NO DECIDAN APLICAR LA RENTA EXENTA 25% Y APLICAR LOS COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES	
SERVICIOS TÉCNICOS QUE CUMPLEN CUMPLEN CON EL PARAGRAFO 5 ART 206 E.T. Y DECIDAN APLICAR LA RENTA EXENTA 25% Y NO APLICAR LOS COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES	
SERVICIOS TÉCNICOS QUE CUMPLEN CON EL PARAGRAFO 5 ART 206 E.T. Y DECIDAN APLICAR LA RENTA EXENTA 25% Y NO APLICAR LOS COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES	
COMISIONES	
TOTAL DE INGRESOS POR COMISIONES, SERVICIOS Y HONORARIOS SIN RELACION LABORAL	\$ -

Es de importante en esta sección tener claro la Definición de COMPENSACION DE SERVICIOS PERSONALES, definición que se encuentra en el comentario de la Celda y que se legislo mediante el decreto 2250 de 2017.

Ya que dependiendo que los ingresos cumplan con la definición de Compensación de servicios Personales se depura según la Renta Laboral, por el Contrario, si cumplen con la totalidad de las condiciones del Art. 1.2.1.20.3 del DUR 1625 de 2016, se depura como Renta no Laboral.

Es de aclarar que para el año 2020 las personas naturales que cumplan al paragrafo 5 del art 206 E.T. deben elegir si aplicar la exencion del 25% y no aplicar Costos Y deducciones o por el Contrario aplicar Costos y Deducciones y no aplicar el 25% de exencion del numeral 10 Art 206 E.T.

1.6. SECCION DE OTROS INGRESOS

SECCION OTROS INGRESOS			
CONCEPTO		GANANCIA OCASIONAL	VALOR
VENTA DE ACTIVOS FIJOS # 1		0	\$ -
POSEIDO POR MAS DE DOS AÑOS	POSEIDO POR MENOS O IGUAL A DOS AÑOS		
VENTA DE ACTIVOS FIJOS # 2		0	\$ -
POSEIDO POR MAS DE DOS AÑOS	POSEIDO POR MENOS O IGUAL A DOS AÑOS		
			\$ -
LOTERIAS RIFAS APUESTA Y SIMILARES		S	
INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE		S	\$ -
AVALUO INMUEBLE	VALOR ASIGNADO		
INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHO INMUEBLE HAYA ESTADO DESTINADO A VIVIENDA O A EXPLOTACIÓN ECONÓMICA		S	\$ -
AVALUO INMUEBLE	VALOR ASIGNADO		
			\$ -
SUBSIDIOS DE AGRO INGRESO SEGURO		N	
VENTA DE INMUEBLES A ENTIDAD TERRITORIAL PARA OBRAS DE UTILIDAD COMUN-MEDIANTE NEGOCIACION DIRECTA		N	
DONACIONES RECIBIDAS PARA CAMPAÑA POLÍTICA		N	
GANANCIALES		N	
PORCION CONYUGAL		S	
HERENCIA DIFERENTE A UNA VIVIENDA URBANA E UN INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE		S	
LEGADO DIFERENTE A UNA VIVIENDA URBANA E UN INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE		S	\$ -
DONACIONES Y DE OTROS ACTOS JURÍDICOS INTER VIVOS CELEBRADOS A TÍTULO GRATUITO		S	
JUBILACIÓN E INVALIDEZ Y CUENTAS AFC VOLUNTARIOS		N	\$ -
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS			
AÑO 2016 Y ANTERIORES	AÑO 2017 Y SUBSIGUIENTES NUM 3 ART	AÑO 2017 Y SUBSIGUIENTES NUM 4 ART 49 E.T.	\$ -
Indemnización por seguros de vida		N	
INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N	
INDEMNIZACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR SEGURO DE DAÑO		N	\$ -
LUCRO CESANTE	DAÑO EMERGENTE		
SEGURO POR MUERTE Y COMPENSACIÓN POR MUERTE DE LAS FF.MM Y LA POLICÍA NACIONAL		N	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		N	
COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR		N	
SERVICIOS DE HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES		N	
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA		N	
ACTIVIDAD GANADERA		N	
SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, COMUNICACIONES E INTERMEDIACION		N	
COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACCESORIOS Y PRODUCTOS CONEXOS		N	
REGALIAS Y EXPLOTACION INTELECTUAL			
Obtenidos en el exterior (Renta o Ganancia Ocasional)		N	
TOTAL DE OTROS INGRESOS			\$ -
Devoluciones, Rebajas y descuentos			

En las celdas que tienen que ver con la venta de activos fijos, el valor de la venta se debe registrar dependiendo del tiempo de posesión, **NO** se debe utilizar las dos celdas, lo cual concluye que la venta corresponde a un activo fijo poseído por más de dos años o poseído por menos o igual a dos años.

En la celda de Loterías, Rifas y apuesto se debe registrar el valor tanto recibido en efectivo como el del certificado de Retención en la Fuente, para que el sistema liquide de manera independiente el impuesto de Ganancia Ocasional para este concepto.

En las Celdas que tiene que ver con Inmueble de vivienda urbana de propiedad del causante y con la que se registra Inmueble de vivienda Rural de propiedad del causante es necesario que se registre la dos casillas la del valor del inmueble y del valor asignado para el sistema determine la parte exenta según el Art. 307 E.T.

En la celda Retiro de Fondo de Pensiones y Cuentas AFC es necesarios responde si se cumplió con el tiempo de permanencia del art. 126-1 E.T. ya que si es positivo el sistema no la registra como ingreso el valor que usted registro como retirado del fondo, de lo contrario lo lleva como ingreso en el periodo que lo recibió.

En la celda Indemnización por seguro de Daño, es necesario que se registre por separado los valores recibidos como Lucro Cesante y daño emergente, ya que el aplicativo de manera automática lo registra como ingreso no constitutivo de Renta ni ganancia Ocasional lo correspondiente al Daño emergente Art 45 E.T.

En la celda Dividendos y Participaciones, es necesario que se registre de acuerdo al año de que la asamblea los decretos con respecto al año 2016 y si son decretados en el año 2017 y siguientes se debe determinar si cumplen con el art 49 E.T. para aplicar el Núm. 3 o el Núm. 4.

1.7. SECCION DONDE SE DETERMINA LA CLASIFICACION DEL CONTRIBUYENTE SEGÚN EL ART 329 E.T.

DETERMINACION DE LA CALIDAD DE EMPLEADO SEGUN EL ART 329 E.T.		
INGRESOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD EMPLEADO	42.500.000	EMPLEADO S/N EL ART 329 E.T.
PORCENTAJE DE INGRESOS NO EMPLEADO	100%	S
DETERMINACION DE LA CALIDAD DE TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA SEGUN EL ART 329 E.T.		
PORCENTAJE DE INGRESOS POR COMERCIO AL POR MEN	0,00%	TRABAJADOR POR CUENTA
PORCENTAJE DE INGRESOS POR SERVICIOS DE HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES	0,00%	PROPIA S/N EL ART 329 E.T.
PORCENTAJE DE INGRESOS POR AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA	0,00%	N
PORCENTAJE DE INGRESOS POR ACTIVIDAD GANADERA	0,00%	
PORCENTAJE DE INGRESOS POR ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	0,00%	
PORCENTAJE DE INGRESOS POR ACTIVIDAD COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ACCESORIOS Y PRODUCTOS CONEXOS	0,00%	

Esta sección no se registran datos o valores ya que el sistema de acuerdo a la información suministrada en las secciones de Ingresos efectúa la clasificación del Contribuyente de acuerdo al Art 329 E.T. y el Decreto 3032 de 2013, clasificación que sirve de base para establecer que forma para depurar sus ingresos debe y/o puede utilizar para hallar la base gravable del Impuesto de Renta, en otras palabras establece si debe utilizar el IMAN y la Forma Ordinaria, al mismo tiempo si puede presentarla por el IMAS

NOTA:

Esta Sección se dejó únicamente para que el usuario al aplicar la versión anterior para depurar la Renta vea el efecto en el monto del Impuesto a pagar

1.8. SECCION INGRESO NO CONSTITUTIVO DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL

SECCION DE INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL			
VIATICOS	responda, estan soportados con factura de venta o documento equivalente a nombre empleador	S	\$ -
SAUD OBLIGATORIA	RENTA LABORAL Y HONORARIOS - ART 206 E.T. PARAGRAFO 5	RENTA PENSION	
	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	\$ -

Con excepción de las Dos Casillas Grises de esta sección las cuales deben llenar de acuerdo a la información del contribuyente, en las demás celdas no se registran datos o valores ya que el sistema de acuerdo a la información suministrada en las secciones de Ingresos el determina que ingresos según la normatividad contemplada desde el Art. 35-1 al 57-2 E.T. como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.

Con Respecto a Pago de Salud y pensión Obligatoria se deja al usuario que determine a que Renta le beneficia aplicar dicho Concepto o en que Renta Cedular se origina para que allí se impute.

En la celda Dividendos y Participaciones, es necesario que se registre de acuerdo al año de que la asamblea los decretos con respecto al año 2016 y si son decretados en el año 2017 y siguientes se debe determinar si cumplen con el art 49 E.T. para aplicar el Núm. 3 o el Núm. 4.

1.9. SECCION COSTOS Y DEDUCCIONES

1.8.1. COSTOS

SECCION DE COSTOS / GASTOS PROCEDENTES / DEDUCCIONES IMPUTABLES			
COSTOS			
DE COMERCIANTE		N	75.460.000
SISTEMA PERMANENTE			
JUEGO DE INVENTARIO		75.460.000	
INVENTARIO INICIAL		0	
COMPRAS NETAS		75.460.000	
COMPRAS BRUTAS		75.460.000	
(Menos) Dev.en compra		-	
MERCANCIAS DISPONIBLES PARA LA VENTA		75.460.000	
INVENTARIO INICIAL		0	
COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACCESORIOS Y PRODUCTOS CONEXOS			
INVENTARIO INICIAL		0	
COMPRAS NETAS		-	
COMPRAS BRUTAS			
(Menos) Dev.en compra		-	
MERCANCIAS DISPONIBLES PARA LA VENTA		-	
INVENTARIO INICIAL		0	
DE ACTIVIDAD GANADERA			
INSUMOS Y MEDICAMENTOS GANADO BOVINO			
SALARIOS Y DEMAS PAGOS LABORALES			
CANON DE ARRENDAMIENTO DE FINCA			
DEMAS GANADO		-	
COSTO DE VENTA DE ACTIVOS FIJOS			
VENTA DE ACTIVOS FIJOS # 1			
VENTA DE ACTIVOS FIJOS # 2			
COSTOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR			
OTROS			
COSTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES			
SALARIOS Y DEMAS PAGOS LABORALES			
CANON DE ARRENDAMIENTO DE MUEBLES			
CANON DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			
REPUESTO Y MANTENIMIENTO			
COMBUSTIBLE			
OTROS			
COSTO DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES Y/O MUEBLES			
SERVICIOS PUBLICOS			
PAGO INMOBILIARIA INTERMEDIACION			
PRESTACIONES DE SERVICIOS TECNICOS Y/O PROFESIONALES			
TOTAL COSTOS		\$	-
ARRIENDO LOCAL DEL CONSULTORIO, OFICINA, SEDE O LOCAL			
SALARIOS EMPLEADOS LOCAL DEL CONSULTORIO, OFICINA, SEDE O LOCAL			
PRESTACIONES SOCIALES EMPLEADOS LOCAL DEL CONSULTORIO, OFICINA, SEDE O LOCAL			
SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE PARAFISCALES EMPLEADOS LOCAL DEL CONSULTORIO, OFICINA, SEDE O LOCAL		\$	-
SERVICIOS PUBLICOS LOCAL DEL CONSULTORIO, OFICINA, SEDE O LOCAL		\$	-

Esta sección tiene una condición y es que si la actividad a la cual el usuario le registra costos, si en la sección de Ingresos no tiene ingresos registrado el aplicativo no suma el total de los costos en cada actividad de esta sección, esto teniendo en cuenta el principio de Asociación y asignación, además que esta clasificación de los costos para cada actividad se hizo teniendo en cuenta lo estipulado desde el Art 62 al 66 E.T.

En el caso que el contribuyente sea comerciante es importante Responda si determina el costo de la Mercancía por el sistema de Inventario Permanente o Periódico.

Es de aclarar que los contribuyentes que sea profesionales liberales y clasifique como Renta Laboral el aplicativo NO tendrán en cuenta los costos de la Actividad.

1.8.2. GASTOS PROCEDENTES

GASTOS PROCEDENTES			
Costos y gastos incurridos en el exterior			-
Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales de los empleados	RENTA LABORAL	RENTA PENSION	
	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
Impuestos Pagados Diferente a Gravamen Movimiento Financiero	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	-
Servicios Públicos	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	-
Arrendamiento muebles e inmuebles	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
Honorarios	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
Servicios Generales	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
Otras Deducciones	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	-

Los costos y gastos que se pueden deducir corresponden a todas aquellas erogaciones en que se incurra para la obtención del ingreso y que cumplen todos los requisitos y limitaciones para su procedencia de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Hay que tener en cuenta que dentro de los Requisitos para la Aceptación de los Gastos Procedentes del Art. 107 E.T. se encuentra la Relación de Causalidad por lo tanto se debe registrar en la Renta a la cual el gasto tenga relación de Causalidad.

Llegado el caso que el valor a registrar no aparezca discriminado en alguna de estas celdas y cumple con lo determinado según Capítulo V del libro I del E.T. que va del rango de

Artículos del 104 al 177-2 E.T. entonces lo registra en la casilla OTRAS DEDUCCIONES

Es claro que este concepto NO APLICA para las Renta Cédular de Laboral, Pensión y de Dividendos y Participaciones.

1.8.2. DEDUCCIONES IMPUTABLES

DEDUCCIONES IMPUTABLES			
Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS			-
Pérdidas por desastres o calamidades públicas			-
Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico			-
Por intereses diferentes a los originados en préstamos para adquisición de vivienda	RENTA CAPITAL	-	-
	RENTA NO LABORAL	-	-
Por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda	RENTA LABORAL Y HONORARIOS - ART 206 E.T. PARAGRAFO 5	RENTA POR HONORARIOS O PTEN COSTOS Y DEDUC	-
	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
Tiene personas Dependientes	2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre		\$
Gravamen Movimiento Financiero	RENTA LABORAL Y HONORARIOS - ART 206 E.T. PARAGRAFO 5	RENTA POR HONORARIOS O PTEN COSTOS Y DEDUC	-
	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
Los pagos por salud pagada, seguros de Salud			-
EMPLEADO DE INGRESOS LABORALES Aporte Obligatorio a Salud Concepto DIAN # 43973 de mayo 28 de 2008, aclarado con el concepto 066667 de Julio 11 de 2008			
EMPLEADO DE INGRESOS HONORARIOS Y SERVICIOS - Aporte Obligatorio a Salud Concepto DIAN # 43973 de mayo 28 de 2008, aclarado con el concepto 066667 de Julio 11 de 2008			
TOTAL DEDUCCIONES			\$ -

DEDUCCIONES IMPUTABLES, son aquellos valores que no tienen relación de Causalidad, no son necesarios pero la norma fiscal permite Detraerlos la Renta Cedular que el usuario considere que sea más beneficiosa.

Esta sección denominada Deducciones imputables se caracteriza por tener celdas que tiene claramente denominada la deducción y por lo tanto no admite para registrar aplicar el concepto de la analogía, es de dar a conocer que algunas casillas tiene su comentario para poder entender mejor la procedencia de la deducción.

1.10. SECCION RENTAS EXENTAS

1.10.1 DEL IMPUESTO DE RENTA

SECCION DE RENTAS EXENTAS			
RENTAS EXENTAS DEL IMPUESTO DE RENTA			
PENSION OBLIGATORIA - PARA EMPLEADO POR INGRESOS LABORALES			-
PENSION OBLIGATORIA - PARA EMPLEADO POR INGRESOS HONORARIOS Y SERVICIOS			
PENSION VOLUNTARIA	RENTA LABORAL Y HONORARIOS - ART 206 E.T. PARAGRAFO 5	RENTA POR HONORARIOS OBTEN COSTOS Y DEDUC.	
	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
ARL		LIM. GASTO REPRESENTACION	
APORTE VOLUNTARIO A CUENTA DE	RENTA LABORAL Y HONORARIOS - ART 206 E.T. PARAGRAFO 5	RENTA POR HONORARIOS OBTEN COSTOS Y DEDUC.	
AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA	RENTA CAPITAL	RENTA NO LABORAL	
CONSTRUCCION - AFC		LIM. GASTO REPRESENTACION	
GASTOS DE REPRESENTACION (Magistrados, fiscales, Rector y profesores de U oficiales)	\$	-	\$ -
Indemnización por seguros de vida			\$ -
Las indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad			\$ -
SEGURO POR MUERTE Y COMPENSACIÓN POR MUERTE DE LAS FF.MM Y LA POLICÍA NACIONAL			\$ -
Las indemnizaciones que impliquen protección a la maternidad			\$ -
Lo recibido por gastos de entierro del trabajador			\$ -
CESANTIAS E INTERES DE CESANTIAS CANCELADAS AL TRABAJADOR			\$ -
RETIROS FONDOS DE FONDOS DE CESANTÍAS			\$ -
PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ, VEJEZ, DE SOBREVIVIENTES Y SOBRE RIESGOS PROFESIONALES			\$ -
NUM. 10 ART 206 E.T. 25% DE LOS PAGOS LABORALES			\$ -
NUM. 10 ART 206 E.T. 25% DE LOS PAGOS S/N PARAGRAFO 4			
EXCESO DEL SALARIO BÁSICO DE LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL			\$ -
Página 7			
TOTAL DE RENTAS EXENTA			\$ -

1.10.2 DEL IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL

RENTAS EXENTAS DEL IMPUESTO DEL IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL			
INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE		\$	-
INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHO INMUEBLE HAYA ESTADO DESTINADO A VIVIENDA O A EXPLOTACIÓN ECONÓMICA		\$	-
PORCION CONYUGAL		\$	-
HERENCIA DIFERENTE A UNA VIVIENDA URBANA E UN INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE		\$	-
LEGADO DIFERENTE A UNA VIVIENDA URBANA E UN INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE	LIMITE 20%	\$	-
	LIMITE 2,290 UVT	\$	-
		\$	-
DONACIONES Y DE OTROS ACTOS JURÍDICOS INTER VIVOS CELEBRADOS A TÍTULO GRATUITO	LIMITE 20%	\$	-
	LIMITE 2,290 UVT	\$	-
		\$	-
TOTAL DE GANANCIA OCASIONAL EXENTA		\$	-

Con excepción de las cuatro Casillas Grises de esta sección las cuales deben llenar de acuerdo a la información del contribuyente, en las demás celdas no se registran datos o valores ya que el sistema de acuerdo a la información suministrada en las secciones de Ingresos el determina que parte se considera exenta según la norma tributaria, con recepto a la casilla de la ARL, el aplicativo la suma siempre y cuando el contribuyente se clasifique como Empleado por concepto de Honorarios y servicios sin relación laboral o legal y reglamentaria.

1.11. SECCION DE DATOS FISCALES

SECCION DE DATOS FISCALES	
COMPENSACION DE PERDIDAS FISCALES - ART 150 E.T. RENTA LABORAL	0
COMPENSACION DE PERDIDAS FISCALES - ART 150 E.T. RENTA DE CAPITAL	0
COMPENSACION DE PERDIDAS FISCALES - ART 150 E.T. RENTA HONORARIOS	0
COMPENSACION DE RENTA PRESUNTIVA	0
RENTA LIQUIDA GRAVABLE - RECUPERACION DE DEDUCCIONES	0

1.12. SECCION DE RETENCION EN LA FUENTE

SECCION DE RETENCION EN LA FUENTE	
IMPUESTO DE RENTA	VALOR
	5.640.000
	-
TOTAL DE RETENCIONES IMPUESTO DE RENTA	5.640.000
IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL	VALOR
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	-
	-
	-
TOTAL DE RETENCIONES IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL	-
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	-
TOTAL DE RETENCIONES POR RENTA Y GANANCIA OCASIONAL AÑO 2020	5.640.000

En esta sección es de aclarar que las retenciones que se registrar son aquellas que fueron practicadas por los agentes retenedores en el momento del Pago, ya que para los no Obligados a llevar libros de Contabilidad y no decidan llevarlo voluntariamente sus ingresos se entiende realizado en el momento del Pago, según el Art. 27 E.T.

1.13. SECCION DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS

SECCION DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS	
IMPUESTO DE RENTA	VALOR
Por impuestos pagados en el exterior de los literales a) a c) del art. 254 E.T.	-
Por impuestos pagados en el exterior del literal d) del art. 254 E.T.	-
Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	-
Otros	
Las donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro que hayan sido calificadas en el régimen especial del impuesto sobre la renta y complementarios y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario	-
TOTAL DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS	-

En esta sección se registra en las casillas de color Gris la información de acuerdo a lo que el Art 254 E.T. permite para los Contribuyente el derecho de incluir como descuentos tributarios

2. PATRIMONIO BRUTO

2.1. DISPONIBLE

DISPONIBLE			-
CAJA			
CUENTA DE AHORROS			-
ENTIDAD	NUMERO CUENTA	VALOR	
Bancolombia			
CUENTA CORRIENTE			0
ENTIDAD	NUMERO CUENTA	VALOR	

En esta sección las casillas donde se da a conocer la entidad, tiene incorporado una ventana donde aparecen varias entidades financieras que tienen domicilio en Colombia, además que el caso de Cuentas Bancarias hay que tener en cuenta lo que dice el Art 268 E.T.

2.2. DEUDORES

DEUDORES			2.001.000
ANTICIPO DE IMPTO AÑO 2021			510.000
SALDO A FAVOR RENTA AÑO 2020			1.491.000
SALDO A FAVOR IVA 2020			
PRESTAMOS A TRABAJADORES			
CLIENTES			

En esta sección es de aclarar que como estamos frente a una persona que no está obligada a llevar y si no lleva contabilidad voluntariamente es incorrecto registrar clientes por venta de nuestra actividad, ya que los clientes se reconocen cuando la venta ha sido a crédito.

2.3. INVERSIONES

INVERSIONES		-
ACCIONES EN SOCIEDADES NACIONALES	S	
ACCIONES EN SOCIEDADES EXTRANJERAS		
CUOTAS O PORTES DE INTERSES SOCIAL EN SOCIEDADES NACIONALES	S	
CUOTAS O PORTES DE INTERSES SOCIAL EN SOCIEDADES EXTRANJERAS		
OTRAS INVERSIONES		

En esta Sección es de importancia responder afirmativamente o negativamente la pregunta sobre si las acciones o partes de Interés social las poseyó durante el año 2016, ya que genera un respuesta para determinar la Renta presuntiva según el Art. 188 al 193 E.T.

2.4. INVENTARIO

INVENTARIO		-
SEMOVIENTES	-	
BOVINOS		
PORCINOS		
CAPRINOS		
OVINOS		
ESPECIES MENORES		
PRODUCTOS AGRICOLAS		
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA		
MATERIA PRIMA		
PRODUCTOS EN PROCESO		
PRODUCTOS TERMINADOS		

En esta sección el valor a 31 de diciembre del Inventario depende de la actividad económica que el sujeto pasivo lleve a cabo, además que el caso de semovientes hay que tener en cuenta lo que dice el Art 276 E.T.

2.5. ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS				1.262.000.000
BIENES INMUEBLES URBANOS				-
CLASE	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION	COSTO FISCAL	
CASA DE HABITACION				
CASA				
OTROS				
BIENES INMUEBLES RURAL				1.262.000.000
CLASE	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION	COSTO FISCAL	
FINCA DEDICADA AL SECTOR AGROPECUARIO				
FINCA DEDICADA AL SECTOR AGROPECUARIO				
LOTE			12.000.000	
APARTAMENTO				
FINCA				
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE				-
CLASE	PLACA	COSTO FISCAL		
AUTOMOVIL				
OTROS				
OTROS ACTIVOS FIJOS				-
DENOMINACION			COSTO FISCAL	

En esta sección es importante dar a conocer que algunas casillas están bloqueadas esto con el fin de que hay se registren los conceptos que se piden y poder aplicar de manera correcta el concepto de Renta Presuntiva, es de aclarar que los no contribuyentes declaran los inmuebles según lo estipulado en el inciso II del Art 277 E.T. que nos remite al rango de los Artículos del 69 al 73 E.T.

2.6. OTROS ACTIVOS

OTROS ACTIVOS		-
DENOMINACION	COSTO FISCAL	
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGRICOLA		
TOTAL PATRIMONIO BRUTO		1.262.000.000

En esta sección la casilla que está bloqueada se hizo con el fin de que hay se registre el concepto que se piden y poder aplicar de manera correcta el concepto de Renta Presuntiva.

3. DEUDAS

3.1. FINANCIERAS

OBLIGACIONES FINANCIERAS			91.944.441
CREDITO DE CONSUMO			41.217.762
ENTIDAD	Nº Obligacion	VALOR	
Bancolombia		39.042.040	
Bancolombia		2.175.722	
Otra Entidad			
CREDITO DE VIVIENDA			50.726.679
ENTIDAD	Nº Obligacion	VALOR	
AV Villas	1522331-4	50.726.679	
Otra Entidad			
CREDITO LEASING			-
ENTIDAD	Nº Obligacion	VALOR	
Bancolombia			
Otra Entidad			
OTRAS LINEAS DE CREDITO			-
ENTIDAD	Nº Obligacion	VALOR	
Bancolombia			
Otra Entidad			

En esta sección es importante aclarar que para las personas no obligadas a llevar libros de contabilidad deben registrar el valor que le certifique la Entidad Financiera como saldo final, esto con el fin de que dicha certificación sirva de medio probatorio según Lit b del Art 769 E.T.

3.2. FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES		-
DENOMINACION	COSTO FISCAL	

3.3. OTRAS OBLIGACIONES

OTRAS OBLIGACIONES		-
DENOMINACION	COSTO FISCAL	
TOTAL DEUDAS		91.944.441

En esta sección es importante aclarar que para las personas no obligadas a llevar libros de contabilidad para registrar un pasivo con un tercero diferente a una entidad Financiera debe cumplir con lo que dice el Art 770 y 771 E.T.

- Después de registrar la información en las hojas DATOS PARA DEPURAR y PATRIMONIO BRUTO, el aplicativo realiza las siguientes operaciones:

- Depura los ingresos por el sistema ordinario según la norma antes de la reforma ley 1819 de 2016, incluyendo las variables de INCRNGO, Rentas exentas, Renta presuntiva, Anticipo de impuesto.
- Depura los ingresos por el sistema cedular según la norma de la reforma ley 1819 de 2016, incluyendo las variables de INCRNGO, Rentas exentas, Renta presuntiva, Anticipo de impuesto.
- Elabora el Formato 210 para el año gravable 2020.
- Halla el impuesto de ganancia ocasional, si hay ingresos por este concepto.
- Halla la renta por comparación patrimonial estableciendo si hay que revisar.
- Determina si la declaración es Oportuna o Extemporánea y si es esta última liquida la sanción de Extemporaneidad según el Art 641 E.T.
- Si la declaración es de corrección este aplicativo liquida la sanción según el Art 644 E.T.
- Establece si la declaración tributaria debe realizarse según el procedimiento del Art 589 E.T.

Atentamente



OJEDA PACHECO YOIBER ANTONIO
DOCENTE CATEDRATICO
UPC – SECCIONAL AGUACHICA